

Informe N° IC-O-2014-081

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 8 de septiembre de 2014, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por el Ing. Xavier Arroyo V., Gerente de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. UEP-232-SG-1121 de 13 de marzo de 2014, a fojas 21, en el que solicita la designación vial de la calle N6D, ubicada en el barrio La Esperanza, parroquia El Quinche.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 032-AMH de 28 de febrero de 2014, a fojas 18 del expediente, el Dr. Juan Paz y Miño C., Ex Director del Archivo Metropolitano de Historia y Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) En respuesta a su oficio No. UEP-0183 del 24 de febrero, relativo a la solicitud del señor José Salcedo Martínez, para que se denomine como Tomás Salcedo Arteaga a la calle N6D ubicada en la parroquia de El Quinche, informo a usted que estoy de acuerdo con esa propuesta, que coincide además con el análisis técnico del área de nomenclatura de la Unidad de Espacio Público. (...)"*

2.2.- Mediante oficio No. STHV-GT-1885 de 5 de mayo de 2014, a fojas 22 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo Tapia, ex Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el informe favorable del Cronista de la ciudad, emitido mediante Oficio No. 032-AMH del 28 de febrero de 2014, por lo que emite **informe técnico favorable** para la denominación con el nombre de "Tomás Salcedo Arteaga" a la calle N6D, ubicada en el barrio La Esperanza, parroquia El Quinche. (...)"*

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante Expediente Oficio Referencia No. 2014-1659 de 26 de mayo de 2014, a fojas 23-24 del expediente, el Abg. Paúl Romero Osorio, ex Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

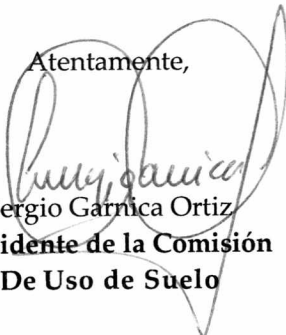
*"(...) Con fundamento en la normativa citada y considerando los informes técnicos señalados, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de designación de la calle N6D, con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga, ubicada en el barrio La Esperanza, parroquia El Quinche, conforme a la nomenclatura establecido en el proyecto de ordenanza que se adjunta. (...)"*


### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso Suelo, en sesión ordinaria de 8 de septiembre de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 57 literal x) y 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos II.222, II.230, II.232 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca, en primer debate, el proyecto de ordenanza de designación vial de la la calle N6D, ubicada en el barrio La Esperanza, parroquia El Quinche, con el nombre de "Tomás Salcedo Arteaga".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo**

  
Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en treinta fojas; además del proyecto de ordenanza.  
Abg. Carlos Chávez  
**(2014-061441)**



## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMOP-, promueve procesos de designación vial en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación vial de la calle N6D, ubicada en el Barrio La Esperanza de la parroquia El Quinche, con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-081, de 08 de septiembre de 2014, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;*

**ORDENANZA No.**

- Que,** mediante oficio No. 032-AMH de 28 de febrero de 2014, el Dr. Juan Paz y Miño, Ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de la calle N6D;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-232-SG-1121 de 13 de marzo de 2014, remite la documentación tendiente a la designación vial de la calle N6D, ubicada en el Barrio La Esperanza de la parroquia El Quinche;
- Que,** mediante oficio STHV-GT-1885 de 5 de mayo de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2014- 1659 de 20 de mayo de 2014, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida calle.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA CALLE N6D, UBICADA EN EL BARRIO LA ESPERANZA, PARROQUIA EL QUINCHE**

**Artículo único-** Désignese a la calle N6D ubicada en el Barrio La Esperanza de la parroquia El Quinche, con el nombre "Tomás Salcedo Arteaga".

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxxx de 2014.

Abg. Daniela Chacón Arias  
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xx de xxxx de 2014.- Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Quito, 13 MAR. 2014

HR: TE-MAT-02570-14

UEP 1 0232

SG 0001121

Arquitecto  
René Vallejo  
Secretario de Ordenamiento Territorial Habitación y Vivienda.  
García Moreno N2-57 y Sucre  
Presente


De mi consideración:

A fin de dar atención al pedido del Señor José María Salcedo Martínez en representación de los moradores del barrio La Esperanza de la parroquia de El Quinche, en la cual solicitan la asignación del nombre de Tomás Salcedo Arteaga para la calle N6D, al respecto, la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, ha realizado el análisis respectivo considerándolo factible la propuesta realizada.

Por lo expuesto y a fin de que la Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitación y Vivienda emita el informe técnico respectivo, adjunto ficha técnica de la propuesta, proyecto de ordenanza, firmas de respaldo de los moradores y el informe favorable del Dr. Juan Paz y Miño en calidad de Cronista de la Ciudad a través del Oficio No. 032-AMH del 28 de febrero de 2014.


Adjunto 18 hojas.

Atentamente

  
Ing. Xavier Arroyo V.  
Gerente de la Unidad de Espacio Público

10/03/2014

Elaborado por:  
Bajo la responsabilidad de:

Sra. María Teresa Tayo H.  
Ing. Lorena Izurieta Z. 

06

21

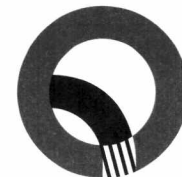
**Quito**



**Secretaría de  
Ordenamiento Territorial  
Hábitat y Vivienda**



Quito, 18 de Febrero de 2014



**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Señor, Ingeniero

No. JS 170114-001

Javier Arroyo  
Gerente Unidad de Espacio Público  
Quito.

000296

0 18 PM 1:16

De mis consideraciones:

Solicito a usted, muy comedidamente se digne autorizar a quién corresponda, se coloque una placa con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga, en la calle ubicada en la parroquia del Quinche, sector No. 1 del barrio la Esperanza, en sentido occidente – oriente, partiendo de la calle Adolfo Acosta. ( calle que fue parte de terrenos propios de la familia, y que ahora, es de uso público)

Mayores datos de ubicación y sustentos para este pedido en documentos, presentados oportunamente al señor José Luis Flores, funcionario que me remitió, que este pedido se lo debe solicitar a su persona.

Mi padre fue oriundo del lugar, y líder del grupo de vecinos honrados y trabajadores del sector. Nacido en 1886 y fallecido en 1958 a la edad de 72 años, quien fue gestor de varias vías de acceso mediante compras escrituradas de caminos, que ahora son de uso público.

Cabe indicar que anteriormente una calle ya llevaba el nombre de Tomás Salcedo por acuerdo de los vecinos que abrimos la misma, en terrenos propios hace mucho tiempo.

Ante el cambio de nombre de la mencionada calle los vecinos se dirigieron ante funcionarios del cabildo que se encontraban encargados de la nomenclatura, los cuales, solicitaron documentación, firmas de respaldo y biografía de Tomás Salcedo Arteaga, para designar y colocar el nombre en una nueva calle cercana del sector, que sería la calle antes citada en el comienzo del texto. ( occidente – oriente, partiendo de la calle Adolfo Acosta).

Me suscribo, en espera y seguro de que su autoridad, tome una resolución favorable a mi petición, que representa el pensar de los vecinos del sector.

Atentamente,

José María Salcedo Martínez

C.I. No. 090091749-3

P.D. Adjunto copia de solicitud anterior.

Cróquis de calles del sector.

UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO  
REGISTRACIÓN

RECIBIDO POR: *J. Arroyo*

FECHA: 18 FEB 2014 HORA: 1:10

FIRMA: *J. Arroyo*

13

14

**Quito**  
DISTRITO METROPOLITANO

## BIOGRAFIA DE TOMAS SALCEDO ARTEAGA



**EPM**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Tomas Salcedo A., hacía de cabeza para todas las gestiones de la pequeña pero honrada comunidad.

Justificación: La continua lucha por tener un camino público, seguro y de cortar distancia para salir pronto a la escuela, los trabajos y diligencias familiares.

La única vía de acceso a los propiedades de varios vecinos del sector, fue la va a la comunidad Cucupuro, la misma que aún existe, partiendo de la vía publica mencionada hacia el norte y por el ancho de dos varas y por la cabecera oriental de las familias, Ríos, Lanchimba, Cadena y García, etc., y por el occidente de la Hacienda "Guanto". El problema de este camino era que nos cerraban continuamente, atribuyendo que la escritura del propietario del terreno inicial del camino no constaba ni una vara, por lo que debíamos que llevar al Señor Teniente Político para que habiliten nuevamente el acceso, pero en las escrituras de todos los vecinos si constan esas dos varas de camino. Hace diez años se terminó este inconveniente con el fallecimiento del vecino en mención.

En el año de 1942, por insinuaciones de los vecinos se compra cuatro varas de ancho, por todo lo largo de una zanga hasta salir a la línea férrea, empezando de la sequía que va a la población de Azcázubi. El mencionado camino salía al norte, fue muy empinado casi vertical, pero vino la construcción de una canal de riego de agua, que viene desde el Cayambe y nos cortaron el camino.

En el año de 1957, compran seis varas de ancho por sesenta de largo, para que sirva de camino, el mismo que está situado al occidente de los terrenos de la familia Lanchimba, y llega al labio de la acequia que va a la población de Azcázubi; todavía existe este camino.

En el año de 1975, termina el encierro o suplicio con la construcción de la vía pública carro sable que han puesto el nombre de Gustavo Galarza y Adolfo Acosta, estos señores no conocían el sector.

Tomas Salcedo Arteaga, nació en el año 1886 y falleció en el año 1958 al edad de 72 años. "Fue líder de nuestro Barrio".

Adjunto al presente, copia Partida de Defunción, dos copias de escritura, varias fotos y listado de firmas de vecinos del sector que respaldan nuestro pedido.

JOSÉ SALCEDO MARTÍNEZ

*[Handwritten signature]*  
14/11/14

*hablado TLF. con*

Recibido por

Mónica Guzmán

17/01/2014

SZ. TDC/1145

14

13



Administración  
General

Archivo  
Metropolitano  
de Historia

2014 FEB 28 PM 1: 51



EPMMOP  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

0002570

Quito, 28 de febrero de 2014  
Oficio No. 032-AMH

Ingeniero  
Xavier Arroyo V.  
Gerente Unidad Espacio Público  
Ciudad -

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. UEP 0183 del 24 de febrero, relativo a la solicitud del señor José Salcedo Martínez, para que se denomine como Tomás Salcedo Arteaga a la calle N6D ubicada en la parroquia de El Quinche, informo a usted que estoy de acuerdo con esa propuesta, que coincide además, con el análisis técnico del área de Nomenclatura de la Unidad de Espacio Público.

Atentamente,

**Juan J. Paz y Miño Cepeda**  
**Cronista de la Ciudad**  
**Director del Archivo Metropolitano de Historia**

Adjunto 9 fojas útiles.

fs.

09

13



1659-14

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

Quito

5 MAY 2014

Oficio STHV-GT

001885

Doctor  
Ernesto Guarderas Izquierdo  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. HR: TE-MAT-02570-14 UEP 232 SG 0001121 del 13 de marzo de 2014, ingresado con HC. 2014-033368 del 14 de marzo de 2014, el Ingeniero Xavier Arroyo, Gerente de la Unidad de Espacio Público envía la propuesta de denominación vial con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga para la calle N6D, ubicada en el barrio La Esperanza, parroquia El Quinche.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el informe favorable del Cronista de la Ciudad, emitido mediante Oficio N°. 032-AMH del 28 de febrero de 2014, por lo que emite **informe técnico favorable** para la denominación vial con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga a la calle N6D, ubicada en el barrio La Esperanza, parroquia El Quinche.

Por lo que, remito la documentación recibida para que emita el Informe Legal correspondiente y se envíe a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para su respectivo análisis.

Atentamente,

Arq. Patricio Montalvo Tapia  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-04-28	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2014-04-28

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	05 MAY 2014
Hora:	11:40
Firma de recepción:	

05

22



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Procuraduría  
Metropolitana

*Comisión*  
*J.*

9-2014-061441

FECHA: 22 MAY 2014  
HORA: 10:00  
FIRMA RECEPCIÓN: *TR.*  
NUMERO HOJA: 22h

Expediente N° 2014-1659  
REFERENCIA: Denominación de vía  
Quito,

Señor  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente.-

26 MAY 2014

De mi consideración:

Mediante Oficio N° STHV-GT-003764, recibido en la Procuraduría Metropolitana el 05 de mayo de 2014, el Arq. Patricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, solicita criterio legal respecto del pedido formulado por el Ingeniero Xavier Arroyo, Gerente de la Unidad de Espacio Público, para que se asigne a la calle N6D, ubicada en el barrio La Esperanza, parroquia El Quinche, con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga, al respecto informo lo siguiente:

**PETICIÓN:**

El señor José maría salcedo Martínez, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2014, dirigido al Ingeniero Javier Arroyo, Gerente de la Unidad de Espacio Público, solicita se coloque una placa con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga en la calle ubicada en la Parroquia El Quincha, sector No. 1 del Barrios La Esperanza.

**INFORMES TÉCNICOS:**

- El Ing. Xavier Arroyo, Gerente de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, mediante oficio No. UEP 0183 SG de 24 de febrero de 2014, pone en consideración la propuesta de asignar a la calle N6D, ubicada en la parroquia El Quinche, con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga.
- Mediante Oficio N° 032-AMH de 28 de febrero de 2014, el señor Juan J. Paz y Miño Cepeda, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, aprueba la denominación de la calle N6D ubicada en la Parroquia El Quinche, con el nombre de "Tomas Salcedo Arteaga".

- El Ing. Xavier Arroyo, Gerente de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, mediante oficio No. UEP 0232 SG de 13 de marzo de 2014, considera factible la propuesta de asignar a la calle N6D, ubicada en la parroquia El Quinche, con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga.
- Mediante Oficio N° STHV-GT-001885 de 05 de mayo de 2014, el Arquitecto Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la propuesta de asignar a la calle N6D, ubicada en la parroquia El Quinche, con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga, ratificándose en el criterio emitido por el Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia.

#### **BASE LEGAL:**

- El Art. II. 222 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza 0160, R.O. 162, 9-XII-2005), establece que Nomenclatura *"Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva"*.
- El Art. II.232, de la citada Ordenanza en lo que se refiere a la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas, manifiesta: *"Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales. Estas vías podrán ser identificadas además por nombres representativos."*
- El Art. II. 233 ibídem, establece que *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano"*.
- El artículo P2, literal c), del Código Municipal, establece que: *"El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán necesariamente, reformatorias a este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominará ordenanzas metropolitanas."*

*Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:*

*c) El Código de arquitectos y sus reformas; las ordenanzas en virtud de las cuales se de nombre a las calles, plazas u otros bienes de dominio público; las ordenanzas que, pese a no*


*contener disposiciones de carácter general, se expiden como tales por mandato de norma expresa, y las ordenanzas que regulan urbanizaciones sujetas a reglamentación particular”.*

**CRIERIO LEGAL:**

Con fundamento en la normativa citada y considerando los informes técnicos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de designación de la calle N6D, con el nombre de Tomás Salcedo Arteaga, ubicada en el barrio La esperanza, parroquia El Quinche, conforme a la nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta.

Esta Procuraduría, recomienda que en el proyecto de Ordenanza adjunto al expediente, en los considerandos se cite el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se incluya los artículos 240 y 464 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 322 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Hábitat y Vivienda, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano; y, los correspondientes del Código Municipal.

Atentamente,

  
Paúl Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adjunto expediente.

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	15-05-2014	